

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito y está pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Lunes Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión de la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante y puesta a disposición de la parte ejecutada el día 31/07/2020, este despacho procede a impartir su aprobación, como quiera que la misma no fue objetada y fue liquidada en legal forma cuyo capital es de \$71.750.000,00 y sus intereses liquidados desde el día 28/01/2020 al 10/07/2020 por un valor de \$ 8.872.126,67.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante, el 10/07/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, cuyo capital es de \$71.750.000 y sus intereses liquidados desde el día 28/01/2020 al 10/07/2020 por un valor de \$8.872.126,67.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por MANUÉL PÉREZ DÍAZ contra ORLANDO DAVID FERNANDEZ DAJUD

Rad: 700013103001-2010-02609-00

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0164917def6f98aa75558ab95c16890e1093cc387201716a8aa8c281d953c9e0a

Documento generado en 28/09/2020 08:57:06 a.m.